

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO 70/2018**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (Boletín Oficial del Estado número 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo.”

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
170006536	Ankiou Chalbij Souad	05982528K	Multas
170007433	Baile Lasaosá Enrique	05883170T	Multas
170006678	Bazán López Francisco	05846694W	Multas
170006821	Bustamante Amador Antonio	05715764B	Multas
170006677	Campos Cabello Antonio	05897944P	Multas
170006826	Cañas Ponce Antonio	06251246F	Multas
170006829	Cañas Ponce Antonio	06251246F	Multas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170007178	Carmona Vázquez Emilio	05923226J	Multas
170006087	Construcciones y Promociones San Luis, T.R.	A13256128	Multas
170007034	Córdoba Martín Juan Manuel	05932685L	Multas
170006495	Dos Mil Cinco Mei Electricidad, S.L.	B13427950	Multas
170006575	Espinosa Jorge Augusto	Y0938408E	Multas
170007246	Espinosa Jorge Augusto	Y0938408E	Multas
170007081	Fernández Cascado Luis	70639215	Multas
170007428	Fernández Fernández Juan Manuel	05929514E	Multas
170006987	Fernández Pardo Pablo José	05925045S	Multas
170006758	Finca La Serna, S.L.	B13024492	Multas
170006804	Flores Puerto Francisco Andrés	05932228	Multas
170006736	Fripisa, S.L.	B13035449	Multas
170004982	García Blanco José Antonio	05918047D	Multas
170006683	Herrera Mazón Juan Carlos	44028448	Multas
170006556	Ilie Nicu	Y4702914A	Multas
170007224	Jiménez Olmo Amadeo	05873470Y	Multas
170007408	Martínez León Antonio Gabriel	05906557L	Multas
170006572	Mayordomo Ruiz Rocío	05919783C	Multas
170007215	Molina Clemente María del Prado	05916980T	Multas
170007210	Muñoz Díaz Mariano	05930429V	Multas
170007853	Muñoz Díaz Mariano	05930429V	Multas
170006754	Muñoz Ruiz José Vicente	05929540W	Multas
170006522	Nieto Hernández Manuel	05933909R	Multas
170006748	Noves Gallego María Dolores	26486267L	Multas
170006578	Patiño Rabadán José Angel	05907967A	Multas
170006770	Prieto Mesa Ramón	05932716G	Multas
170007262	Robles Barragán Miguel Angel	08831213H	Multas
170007313	Rodríguez Ponsoda	05657556Q	Multas
170007986	Romero Díaz Fátima	05922519L	Multas
170006585	S Vivir y Salud, S.L.	B45879368	Multas
170007173	Utrera Amador Santiago	05918503M	Multas
170005909	Yañez Pérez Luis Miguel	73993790F	Multas

Plazos de Ingreso: artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 Bajo (Esquina calle Norte). - 13500 Puertollano (Ciudad Real) Tel: 926-42-05-47 Fax: 926-42-07-27.

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 11 de mayo de 2018.

**Anuncio número 1724**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>